



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR.

AVISOS JUDICIALES: 1561, 1558, 1552, 653-A1,
222-B1, 219-B1, 221-B1, 654-A1, 1550, 1553, 1556,
1551, 1557, 1554, 652-A1, 658-A1, 655-A1 y 219-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 657-A1,
1559, 1560, 656-A1, 11-C1, 224-B1, 1549, 220-B1,
1555, 223-B1 y 1562.

Tomo CCI
Número

61

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR****ENERO DE 2016****ÍNDICE****Presentación****Objetivo General****Mapa de Procesos****Relación de Procesos y Procedimientos****Descripción de los Procedimientos**

Integración de Estadística Básica

205G11100/01

Emisión de Certificados de Terminación de Estudios

205G11100/02

Simbología.**Registro de Ediciones.****Distribución.****Validación.****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

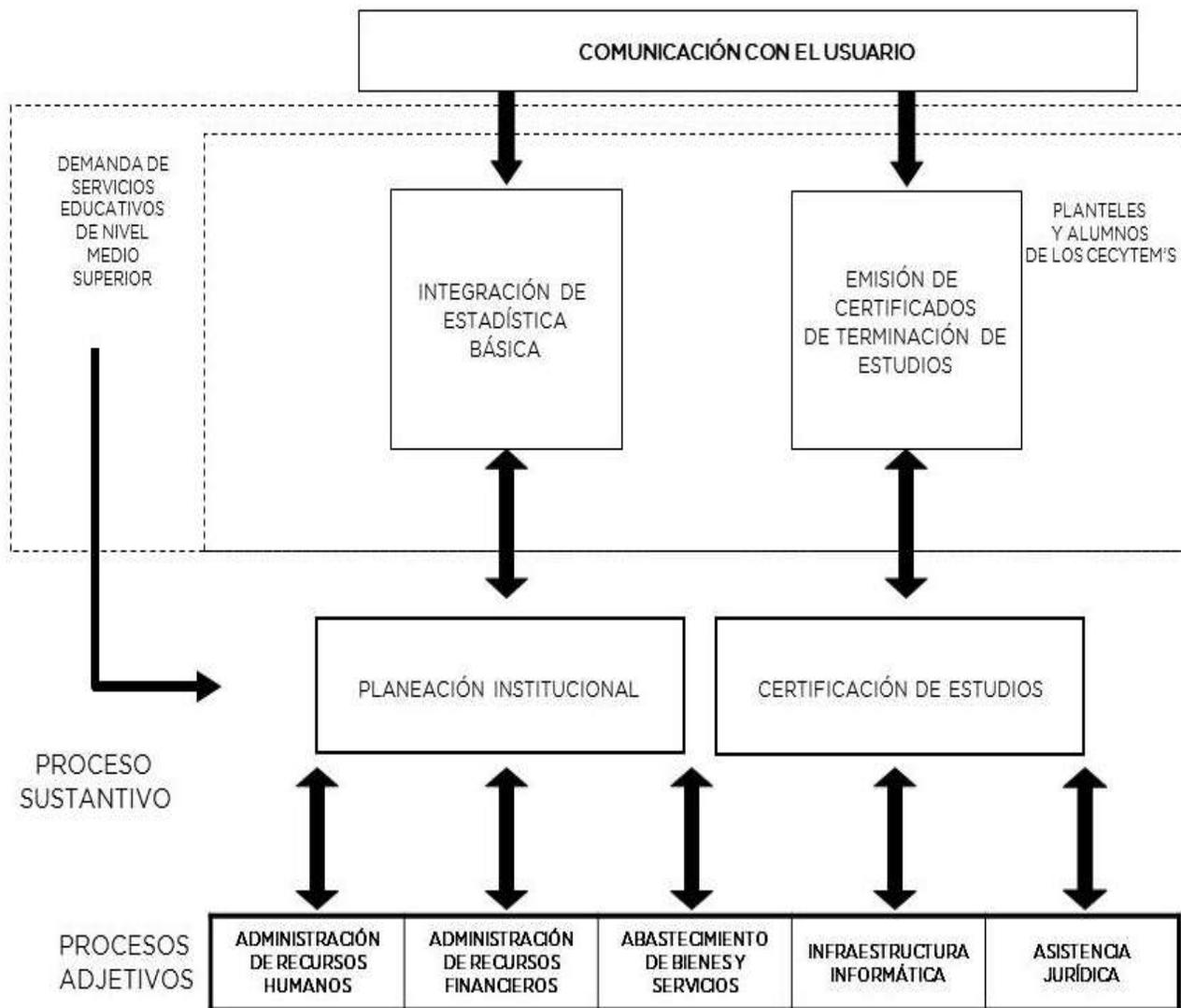
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mantener la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Subdirección de Control Escolar, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

MAPA DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. De la captación de información de los planteles del CECYTEM a la integración estadística básica de éstos.

Procedimientos

- Integración de Estadística Básica.

PROCESO. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS. De la solicitud a la entrega de Certificados de Terminación de Estudios validados.

Procedimientos

- Emisión de Certificados de Terminación de Estudios.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

INTEGRACIÓN DE ESTADÍSTICA BÁSICA**OBJETIVO:**

Mejorar los servicios de información proporcionados por la Subdirección de Control Escolar mediante una oportuna integración de la estadística básica de cada uno de los planteles pertenecientes al CECyTEM.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Subdirección de Control Escolar, Jefes de Control Escolar de los Planteles que tengan a su cargo el registro y control de alumnos inscritos y reinscritos.

REFERENCIAS:

- Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, Art. 4º, fracción IX, Gaceta de Gobierno, 19 de octubre de 1994.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Subdirección de Control Escolar, Gaceta de Gobierno, 20 de Noviembre de 2014.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Control Escolar es responsable de integrar la estadística básica de los planteles CECyTEM.

La Subdirección de Control Escolar deberá:

- Programar fechas y horario de revisión de estadística básica para cada uno de los planteles.
- Elaborar oficios de solicitud de estadística básica a los planteles.
- Revisar la estadística básica de cada uno de los planteles.
- Integrar la información registrada en los formatos de estadística básica de los planteles y así obtener la matrícula escolar.

El Director del Plantel deberá:

- Atender la solicitud de estadística básica.
- Validar la información registrada en la estadística básica.

El Subdirector del Plantel deberá:

- Validar la información registrada en la estadística básica.

El Jefe de Control Escolar del Plantel deberá:

- Elaborar y entregar en tiempo y forma la estadística de matrícula de plantel.
- Tener registro y control de los alumnos inscritos y reinscritos para poder elaborar la estadística básica.
- Asistir a la Subdirección de Control Escolar el día y hora citado para la revisión de la estadística básica.
- Elaborar oficio para la entrega de estadísticas.

DEFINICIONES:**CECyTEM:**

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

Estadística 911

Formato que solicita el Departamento de Planeación y Estadística en el que se registran indicadores escolares.

Estadística Básica:

Formato en el que se registran datos estadísticos como son: total de alumnos clasificados por carrera, semestre, sexo; alumnos inscritos; alumnos reinscritos, bajas, reprobación, aprovechamiento escolar.

Planteles:

Planteles pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de entrega de formatos de estadística básica dirigido al Director del plantel.

RESULTADOS:

- Obtener estadística básica para su consulta y publicación.

- Acumulación de datos estadísticos históricos.
- Obtener datos precisos para la toma de decisiones.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Estadística 911, Departamento de Planeación y Estadística.

POLÍTICAS:

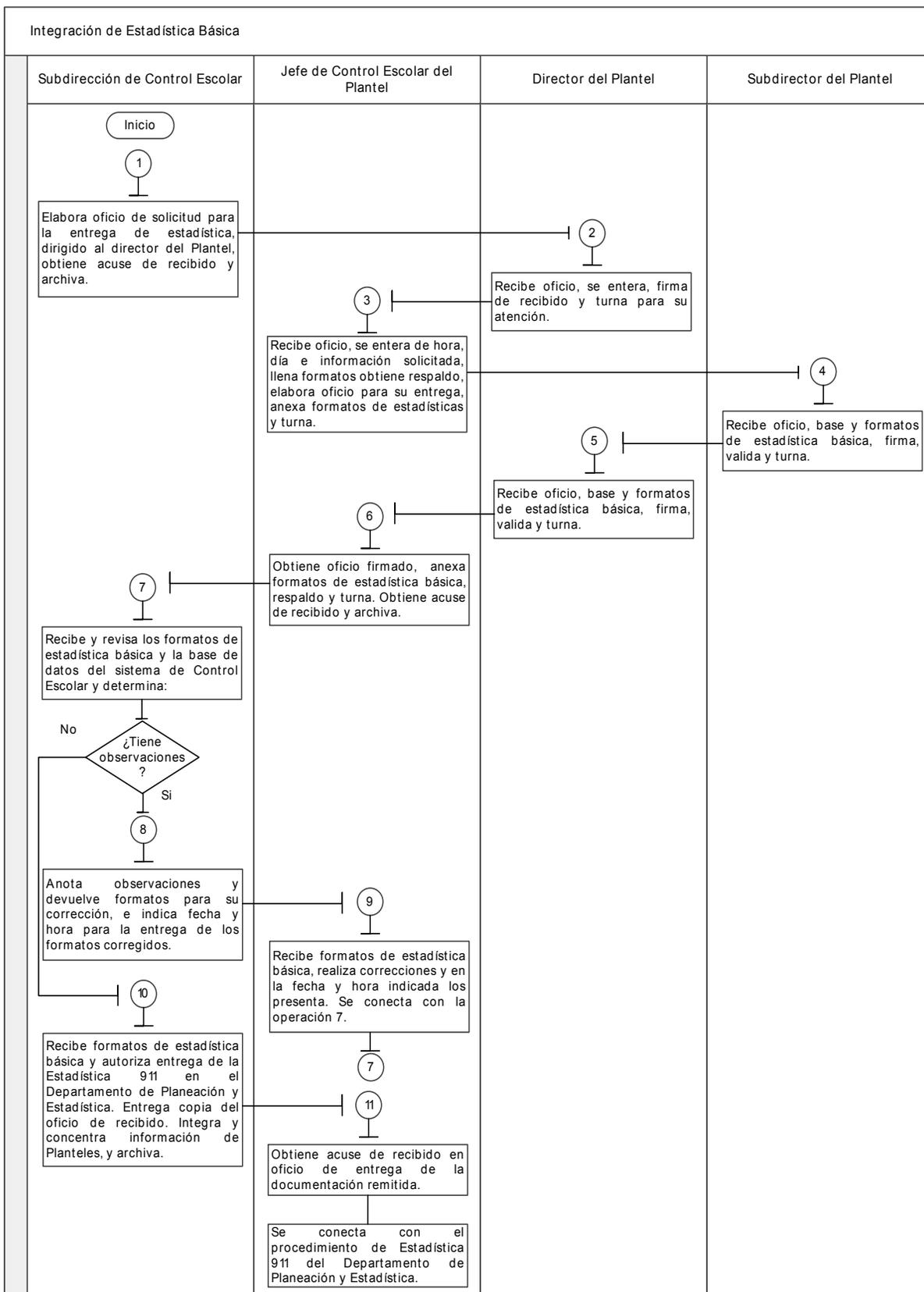
El Jefe de Control Escolar del plantel deberá atender a lo siguiente:

- Es el único que podrá entregar los formatos de estadística básica a la Subdirección de Control Escolar.
- No podrá cambiar los formatos de estadística básica.
- Sólo podrá presentarse para la revisión de los formatos de estadística básica en hora y día citado por la Subdirección de Control Escolar.
- Acudirá a la revisión de estadística básica con el respaldo de la base de datos del Sistema de Control Escolar.

DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Descripción
1	Subdirección de Control Escolar	Elabora en original y copia el oficio de solicitud para la entrega y llenado de formatos de estadística básica dirigido al Director del Plantel, se obtiene acuse de recibo y archiva.
2	Director del Plantel	Recibe oficio de solicitud de formatos de estadística básica, se entera, firma de recibido y turna al Jefe de Control Escolar del Plantel para su atención.
3	Jefe de Control Escolar del Plantel	Recibe oficio de solicitud, se entera y archiva oficio. Prepara información necesaria: obtiene respaldo de la base de datos del sistema de control escolar, llena formatos, elabora oficio para la entrega de información a la Subdirección de Control Escolar en original y copia, anexa formatos de estadística básica y los turna al Subdirector del Plantel para su firma.
4	Subdirector del Plantel	Recibe oficio, base de datos del sistema de control escolar y formatos de estadística básica; valida información, firma y turna al Director del Plantel.
5	Director del Plantel	Recibe oficio, base de datos del sistema de control escolar y formatos de estadística básica; valida información, firma y turna al Jefe de Control Escolar del Plantel.
6	Jefe de Control Escolar del Plantel	Obtiene oficio y formatos firmados; se presenta en la Subdirección de Control Escolar el día y hora citado para su revisión. Obtiene acuse de recibido y archiva
7	Subdirección de Control Escolar	Recibe y revisa los formatos de estadística básica y los compara con la información registrada en la base de datos del Sistema de Control Escolar, determina: ¿está correcta la información?
8	Subdirección de Control Escolar	La información no es correcta , anota las observaciones de manera verbal y devuelve dichos formatos al Jefe de Control Escolar del Plantel para su corrección, e indica fecha y hora para la entrega de los formatos corregidos.
9	Jefe de Control Escolar del Plantel	Recibe los formatos de estadística básica, realiza correcciones y en la fecha y hora indicada los presenta a la Subdirección de Control Escolar. Se conecta con la operación 7.
10	Subdirección de Control Escolar	La información es correcta , recibe los formatos de estadística básica solicitada, firma de recibido y autoriza al Jefe de Control Escolar del Plantel la entrega de la Estadística 911 en el Departamento de Planeación y Estadística. Entrega copia del oficio de recibido. Integra la información de los formatos de todos los planteles, concentra la estadística básica del CECyTEM y archiva documentación.
11	Jefe de Control Escolar del Plantel	Obtiene acuse de recibido por la Subdirección de Control Escolar en oficio de entrega de la documentación remitida. Se conecta con el procedimiento de Estadística 911 del Departamento de Planeación y Estadística.

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN.

Tasa de crecimiento/decrecimiento de matrícula:

Matrícula inicial del ciclo escolar n

* 100%

Matrícula inicial del ciclo escolar (n-1)]-1

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Integración de estadística básica de la totalidad de los Planteles pertenecientes al Colegio.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

ESTADÍSTICA BASICA INICIAL DE SEMESTRE



ESTADÍSTICA BÁSICA INICIAL SEMESTRE (2)

PLANTEL: (1)

TURNO: (3)

(4)

I. ALUMNOS INSCRITOS Y REINSCRITOS:

(5) CARRERA	(6) SEM I			(9) G	(12) SEM III			G	(13) SEM V			G	(14) TOTALES		
	(7) H	(8) M	G		H	M	G		H	M	G		H	M	G
													0	0	0
													0	0	0
													0	0	0
SUBTOTALES	0	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0
SUBTOTALES	0				0				0				0		
TOTAL	0				0				0				0		

(10)

II. INGRESOS POR:

CARRERA	(11) PORTABILIDAD DE ESTUDIOS		SEM	(12) CAMBIO DE PLANTEL		SEM	(13) BAJAS TEMPORALES		SEM	(14) EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS		SEM
	H	M		H	M		H	M		H	M	
SUBTOTALES	0	0		0	0		0	0		0	0	
SUBTOTALES	0			0			0			0		
TOTAL	0			0			0			0		

(15)

III. EGRESOS POR :

CARRERA	(16) CAMBIO DE PLANTEL		SEM	(17) RENUNCIA DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN		SEM	(18) TRAMITE INCOMPLETO PRIMER INGRESO		SEM	(19) T O T A L E S					
	H	M		H	M		H	M		TOTAL I. (Sumar)	TOTAL II. (Sumar)	SUBTOTAL (I + II)	TOTAL III (Restar)	MATRICULA VIGENTE	
											0	0	0	0	0
											0	0	0	0	0
SUBTOTALES	0	0		0	0		0	0		0	0	0	0	0	0
SUBTOTALES	0			0			0			0		0	0	0	0
TOTAL	0			0			0			0		0	0	0	0

NOTA: EN EL CUADRO NÚMERO II Y III HACER UNA RELACIÓN DETALLADA CONJUNTA A ESTA MENCIONANDO NOMBRE, NÚMERO DE CONTROL, SEXO, SEMESTRE, OBSERVACIONES. EN LOS CUADROS I Y II SE REGISTRAN TODOS LOS ALUMNOS QUE CUBRIERON LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN, INCLUYENDO A LOS QUE SOLICITARON RENUNCIA.

(20) ELABORÓ

JEFE DE CONTROL ESCOLAR

(21) REVISÓ

SUBDIRECTOR

(22) VO. BO.

DIRECTOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 401 SUR, COL. LLANO GRANDE. (ANTES RANCHO GUADALUPE), SECTOR OLMO, METEPEC, MÉX. C.P. 52468, TEL. (01722) 2-75-80-40, gemeduc@mal.edomex.gob.mx

Instructivo de llenado del formato de la Estadística Básica Inicial

- Objetivo:** Registrar información sobre la matrícula escolar al iniciar el semestre, en cada uno de los planteles del CECyTEM.
- Distribución** y Original, Subdirección de Control Escolar, copia a cada uno de los Jefes de Control Escolar de los Planteles del CECyTEM.
- Destinatario:**

No.	Concepto	Descripción
1	Plantel	Anotar el nombre del plantel.
2	Semestre escolar	Registrar el semestre reportado en la estadística básica. Ejemplo: 2015 / 2016.
3	Turno	Anotar el turno correspondiente.
4	I. Alumnos inscritos y reinscritos	Cuadro correspondiente para registrar al número de alumnos de nuevo ingreso a primer semestre (inscritos) o que pasan de un semestre a otro (reinscritos).
5	Carrera	Escribir cada una de las carreras ofertadas en el plantel.
6	Sem	Especificar el semestre correspondiente. Ejemplo SEM I, SEM III, SEM V.
7	H	Registrar el número de alumnos de sexo masculino.
8	M	Registrar el número de alumnos de sexo femenino.
9	G	Registrar el número de grupos aperturados por carrera y semestre.
10	II. Ingreso por	Cuadro correspondiente a todos los ingresos de diferentes modalidades.
11	Portabilidad de Estudios	Especificar al número de alumnos que ingresen al plantel por portabilidad de estudios.
12	Cambio de plantel	Registrar el número de alumnos que ingresan al plantel de otro plantel perteneciente al CECyTEM.
13	Bajas temporales	Registrar al número de alumnos que reingresan al plantel por motivo de alguna baja temporal o renuncia de inscripción solicitada por el alumno.
14	Equivalencia de estudios	Anotar al número de alumnos que ingresen al plantel con estudios realizados en el extranjero.
15	III. Egresos por	Cuadro correspondiente a todos los egresos en sus diferentes modalidades.
16	Cambio de plantel	Anotar el número de alumnos que realizan su trámite de inscripción o reinscripción en el plantel pero que se cambian a otro plantel perteneciente al CECyTEM.
17	Renuncia de inscripción o reinscripción	Registrar el número de alumnos que realizan su trámite de inscripción o reinscripción en el plantel pero renuncian a ella de acuerdo a los lineamientos establecidos.
18	Tramite incompleto primer ingreso	Indicar el número de alumnos que realizan su trámite de inscripción pero que no entregan la documentación en su totalidad en la fecha establecida por el plantel.
19	Totales	Cuadro en el que se registran los totales obtenidos en los cuadros I, II y III y en el que obtenemos la matrícula vigente.
20	Elaboró	Escribir nombre y asentar firma del Jefe de Control Escolar.
21	Revisó	Escribir nombre y asentar firma del Subdirector.
22	Vo. Bo.	Escribir nombre y asentar firma del Director del Plantel.

ESTADÍSTICA BASICA FINAL DE SEMESTRE



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADÍSTICA BÁSICA FINAL SEMESTRE _____ (2)

PLANTEL: (1) _____

(4)

TURNO: _____ (3)

I. ALUMNOS INSCRITOS Y REINSCRITOS

(5) CARRERA	SEM I (6)		SEM III (6)		SEM V (6)		TOTALES	
	H (7)	M (8)	H	M	H	M	H	M
							0	0
							0	0
							0	0
SUBTOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0

(9)

II.- ALUMNOS QUE CAUSARON BAJA

CARRERA	SEM I		SEM III		SEM V		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
							0	0
							0	0
							0	0
SUBTOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

(11) T O T A L E S	
TOTAL I.	0
TOTAL II.	(-) 0
TOTAL III.	(-) 0
MATRÍCULA FINAL	0

(10)

III.- RENUNCIAS DE INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEAS

CARRERA	SEM I		SEM III		SEM V		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M
							0	0
							0	0
							0	0
SUBTOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

(12) ELABORÓ
JEFE DE CONTROL ESCOLAR

(13) REVISÓ
SUBDIRECTOR

(14) VO. BO.
DIRECTOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 401 SUR COL. LLANO GRANDE, (ANTES RANCHO GUADALUPE), SECTOR OLMO, METEPEC, MEX. C.P. 52415, TEL. (01 722) 2 75 50 10, gom.edu@malibadomex.gob.mx

Instructivo de llenado de formatos de la Estadística de Índices Estratégicos

Objetivo: Registrar indicadores académicos al finalizar el semestre reportado, en cada uno de los planteles del CECyTEM.

Distribución y Destinatario: Original, Subdirección de Control Escolar, copia a cada uno de los Jefes de Control Escolar de los Planteles del CECyTEM.

No.	Concepto	Descripción
1	Plantel	Anotar el nombre del plantel.
2	Semestre escolar	Indicar el semestre reportado en la estadística de Índices Estratégicos. Ejemplo: 2015 / 2015.
3	Turno matutino	Columna en la que se registran todos los indicadores solicitados del turno matutino.
4	Turno vespertino	Columna en la que se registran todos los indicadores solicitados del turno vespertino.
5	Matricula estudiantil	Registrar en número de alumnos que conforman la matricula inicial vigente es la misma que se reporta en la estadística básica inicial.
6	Carrera	Escribir cada una de las carreras ofertadas en el plantel, aplica para todos los indicadores solicitados.
7	Sem	Indicar el semestre correspondiente, aplica para todos los indicadores solicitados. Ejemplo: SEM I, SEM III, SEM V.
8	Alumnos que no reprobaron ninguna materia	Registrar el número de alumnos que no reprobaron ninguna materia, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
9	Alumnos que reprobaron 1 materia	Anotar el número de alumnos que reprobaron 1 materia, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
10	Alumnos que reprobaron 2 materias	Registrar el número de alumnos que reprobaron 2 materias, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
11	Alumnos que reprobaron 3 materias	Indicar el número de alumnos que reprobaron 3 materias, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
12	Alumnos que reprobaron 4 materias	Anotar el número de alumnos que reprobaron 4 materias, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
13	Alumnos que reprobaron 5 materias o mas	Registrar el número de alumnos que reprobaron 5 materias o más incluyendo a los que causaron baja definitiva, tomando como referencia la calificación ordinaria y considerando solo materias curriculares.
14	Promedio general del alumnado en materias curriculares 1° parcial	Indicar el promedio de calificaciones en la primera evaluación parcial considerando solo materias curriculares.
15	Promedio general del alumnado en materias curriculares 2° parcial	Anotar el promedio de calificaciones en la segunda evaluación parcial considerando solo materias curriculares.
16	Promedio general ordinario del alumnado en materias curriculares	Registrar el promedio de calificaciones en la evaluación ordinaria considerando solo materias curriculares.
17	Número de alumnos que causaron baja por reprobación	Especificar a los alumnos que causaron baja definitiva por reprobación incluyendo los que causaron baja por inasistencia.
18	Número de alumnos que desertaron	Registrar el número de alumnos que desde la primera evaluación parcial en todas las calificaciones cuentan con baja definitiva.
19	Número de alumnos que causaron baja temporal extemporánea	Anotar el número de alumnos que solicitaron baja temporal extemporánea.
20	Elaboró	Escribir nombre y asentar firma del Jefe de Control Escolar.
21	Revisó	Escribir nombre y asentar firma del Subdirector.
22	Vo. Bo.	Escribir nombre y asentar firma del Director del Plantel.

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS
OBJETIVO:

Reducir el tiempo de respuesta en el trámite de terminación de estudios al alumno, mediante la emisión del certificado correspondiente.

ALCANCE.

Aplica a los Jefes de Control Escolar, los Subdirectores y a los Directores de los Planteles; que se encargan de recabar y validar la información registrada en los Certificados de Terminación de Estudios.

REFERENCIAS.

- Ley General de Educación, Art. 60, Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993.

- Reglamento interior del CECyTEM, Art. 57 fracción IV, Gaceta de Gobierno, 2 de Septiembre de 2014.
- Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Subdirección de Control Escolar, Gaceta de Gobierno, 20 de Noviembre de 2014.

RESPONSABILIDADES.

La Subdirección de Control Escolar deberá:

- Elaborar oficio dirigido al Director del Plantel para dar a conocer la fecha y hora en la que deberán presentarse a la Subdirección de Control Escolar para llevar a cabo el proceso de certificación.
- Coordinar las actividades necesarias para la emisión de los Certificados de Terminación de Estudios de cada uno de los planteles pertenecientes al CECyTEM.
- Elaborar y firmar el acta de entrega de Certificados de Terminación de Estudios.
- Entregar a los planteles los Certificados de Terminación de Estudios.

El Director del Plantel deberá:

- Asistir a la Subdirección de Control Escolar el día y hora citado para llevar a cabo el proceso de certificación.
- Firmar los Certificados de Terminación de Estudios emitidos por la Subdirección de Control Escolar.
- Firmar el acta de entrega de Certificados de Terminación de Estudios.

El Subdirector del Plantel deberá:

- Validar la información registrada en el historial académico del alumno a certificar mediante el Sistema de Control Escolar.
- Asistir a la Subdirección de Control Escolar el día y hora citado para llevar a cabo el proceso de certificación.
- Firmar el acta de entrega de Certificados de Terminación de Estudios.

El Jefe de Control Escolar del Plantel deberá:

- Validar la información registrada en el historial académico del alumno a certificar mediante el Sistema de Control Escolar.
- Corregir errores detectados en los historiales académicos; respaldado con el documento oficial que acredite la corrección (acta de nacimiento, acta de calificaciones, CURP).
- Recabar las fotografías de los alumnos a certificar, respetando las especificaciones solicitadas por la Subdirección de Control Escolar.
- Asistir a la Subdirección de Control Escolar el día y hora citado para: realizar el pegado de fotografías y sellar los Certificados de Terminación de Estudios.
- Firmar el acta de entrega de Certificados de Terminación de Estudios.
- Digitalizar en su totalidad los Certificados de Terminación de Estudios.

DEFINICIONES.

CECyTEM:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Certificación:	Procedimiento a seguir para la gestión de los Certificados de Terminación de Estudios, que va desde la recopilación de los datos registrados hasta la entrega del documento oficial al plantel.
Certificado de Terminación de Estudios:	Documento Oficial que acredita al alumno haber terminado satisfactoriamente sus estudios de bachillerato y carrera técnica.
Historial Académico:	Documento emitido por el sistema de Control Escolar que valida la situación académica del alumno, así como las materias que ha cursado, acreditado y reprobado; en evaluación parcial, en periodos de regularización, final, extraordinario o título de suficiencia.
Planteles:	Los pertenecientes al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Sistema de Control Escolar:	Sistema de información en el que se registran todos los movimientos académicos de cada alumno inscrito al CECyTEM.

INSUMOS.

Oficio del procedimiento de certificación dirigido al Director del Plantel.

RESULTADOS

Emitir un Certificado de Terminación de Estudios que acredite al alumno su bachillerato y carrera técnica concluida.

POLÍTICAS.

- El personal de los planteles deberá respetar fecha y hora establecidas, de lo contrario la Subdirección de Control Escolar tendrá que asignarles una nueva cita.
- Se cancelará el proceso de certificación si falta algún requisito a presentar por el área de Control Escolar de los Planteles.
- Sólo se emitirán Certificados de Terminación de Estudios a los alumnos regulares.
- Las fotografías de los alumnos que se utilizarán en los Certificados de Terminación de Estudios deben cumplir con los siguientes requisitos:

-Fotos tamaño infantil, acabado mate, utilizando ropa formal y de color claro.

-Deberán tener el nombre completo de alumno con lápiz al reverso.

- La digitalización de los Certificados de Terminación de Estudios se entregará a la Subdirección de Control Escolar en un periodo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de entrega, atendiendo las siguientes características:

-Tipo de Salida: Tono de grises; tipo de archivo PDF; tamaño: Menor a 1Mb.

-Contenido del archivo: Anverso y reverso del documento.

-Nombre del archivo: Será el número de control del alumno. Ejemplo: 13415082260251.pdf

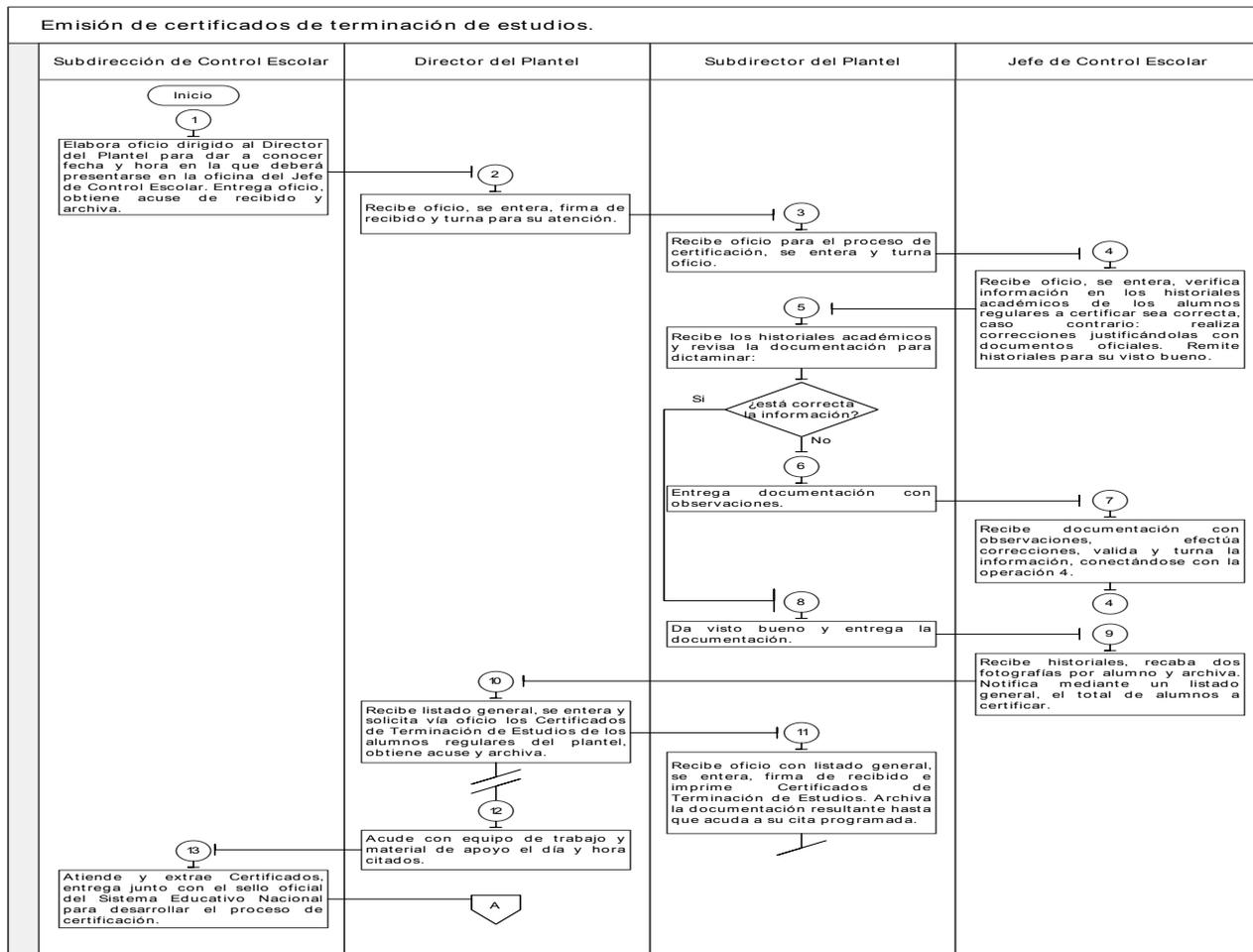
-Todos los archivos deben guardarse en una sola carpeta que tendrá por nombre el número del plantel correspondiente seguido del tipo de documento digitalizado.

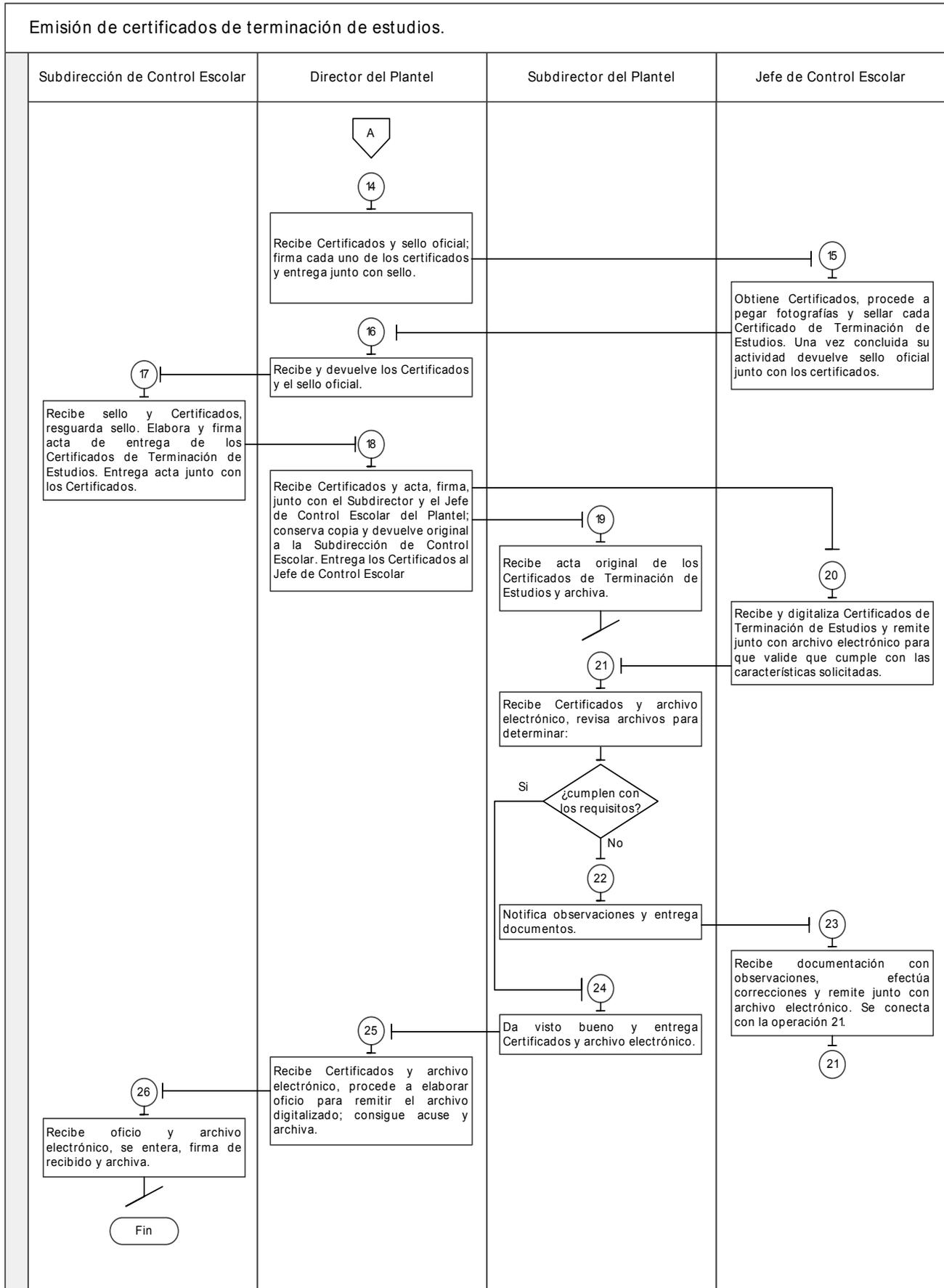
DESARROLLO:

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Descripción
1	Subdirección de Control Escolar	Elabora oficio, en original y copia, del proceso de certificación dirigido al Director del Plantel para dar a conocer la fecha y hora en la que deberá presentarse con su equipo de trabajo en la oficina del Jefe de Control Escolar. Entrega oficio, obtiene acuse de recibido y archiva.
2	Director del Plantel	Recibe oficio, se entera, firma de recibido y turna al Subdirector del Plantel para su atención.
3	Subdirector del Plantel	Recibe oficio para el proceso de certificación, se entera y turna oficio al Jefe de Control Escolar del Plantel.
4	Jefe de Control Escolar	Recibe oficio para el proceso de certificación, se entera, verifica que la información contenida en los historiales académicos de los alumnos regulares a certificar sea correcta, caso contrario: realiza correcciones justificándolas con documentos oficiales (acta de nacimiento, CURP, actas oficiales de calificaciones, etc.). Remite los historiales académicos al Subdirector del Plantel para su visto bueno.
5	Subdirector del Plantel	Recibe los historiales académicos y revisa la documentación para dictaminar: ¿está correcta la información?
6		La información es incorrecta , entrega documentación con las observaciones correspondientes al Jefe de Control Escolar del Plantel.
7	Jefe de Control Escolar	Recibe documentación junto con las observaciones pertinentes, efectúa correcciones, valida y turna la información al Subdirector del Plantel, conectándose con la operación 4.
8	Subdirector del Plantel	La información está correcta , da el visto bueno y entrega la documentación al Jefe de Control Escolar del Plantel.
9	Jefe de Control Escolar	Recibe historiales, recaba 2 fotografías por alumno y archiva. Notifica al Director del Plantel mediante un listado general, el total de alumnos a certificar.
10	Director del Plantel	Recibe listado general, se entera y solicita vía oficio en original y copia los Certificados de Terminación de Estudios de los alumnos regulares del plantel a la Subdirección de Control Escolar, obtiene acuse y archiva.
11	Subdirección de Control Escolar	Recibe oficio con el listado general, se entera, firma de recibido e imprime los Certificados de Terminación de Estudios en Formatos Oficiales de acuerdo al calendario establecido. Archiva la documentación resultante hasta que acuda el plantel a su cita programada.
12	Director del Plantel	Acude con su equipo de trabajo y material de apoyo (Pegamento, Sello del Plantel, cojín y todo lo necesario) a la Subdirección de Control Escolar el día y hora citados.
13	Subdirección de Control Escolar	Atiende y extrae del archivo los Certificados en formatos originales, los entrega al Director del Plantel junto con el sello oficial del Sistema Educativo Nacional para desarrollar el proceso de certificación.
14	Director del Plantel	Recibe Certificados en formatos originales y el sello oficial; firma cada uno de los certificados y los entrega junto con el sello al Jefe de Control Escolar del Plantel.
15	Jefe de Control Escolar	Obtiene Certificados, procede a pegar las fotografías y sellar cada uno de los Certificados de Terminación de Estudios. Una vez concluida su actividad devuelve el sello oficial al Director del Plantel junto con los certificados.

No.	Unidad Administrativa/ Puesto	Descripción
16	Director del Plantel	Recibe y devuelve los Certificados y el sello oficial a la Subdirección de Control Escolar.
17	Subdirección de Control Escolar	Recibe sello oficial y los Certificados, resguarda sello oficial. Elabora y firma, en original y copia, el acta de entrega de los Certificados de Terminación de Estudios. Entrega acta (original y copia) junto con los Certificados en formatos originales al Director del Plantel.
18	Director del Plantel	Recibe Certificados en formatos originales y el acta, la cual firma en original y copia, junto con el Subdirector y el Jefe de Control Escolar del Plantel; conserva la copia y devuelve la original a la Subdirección de Control Escolar. Entrega los Certificados al Jefe de Control Escolar
19	Subdirección de Control Escolar	Recibe el acta original de los Certificados de Terminación de Estudios y archiva.
20	Jefe de Control Escolar del Plantel	Recibe y digitaliza los Certificados de Terminación de Estudios y los remite junto con el archivo electrónico al Subdirector del Plantel para que valide que cumple con las características solicitadas por la Subdirección de Control Escolar.
21	Subdirector del Plantel	Recibe los Certificados y el archivo electrónico, revisa archivos para determinar: ¿cumplen con los requisitos?
22		Si la digitalización no cumple con las características , notifica las observaciones correspondientes al Jefe de Control Escolar del Plantel y entrega documentos.
23	Jefe de Control Escolar del Plantel	Recibe documentación junto con las observaciones pertinentes, efectúa correcciones y los remite junto con el archivo electrónico. Se conecta con la operación 21.
24	Subdirector del Plantel	Si la digitalización cumple con lo requerido , da su visto bueno y entrega los Certificados de Terminación de Estudios y archivo electrónico al Director del Plantel.
25	Director del Plantel	Recibe los Certificados de Terminación de Estudios y archivo electrónico, procede a elaborar oficio en original y copia, para remitir el archivo digitalizado a la Subdirección de Control Escolar; consigue acuse y archiva.
26	Subdirección de Control Escolar	Recibe oficio y archivo electrónico, se entera, firma de recibido en el oficio y archiva. Fin del procedimiento.

DIAGRAMACIÓN:





MEDICIÓN.

Indicador: Eficiencia Terminal por generación de los plantel pertenecientes al CECyTEM.

Alumnos Certificados por Generación

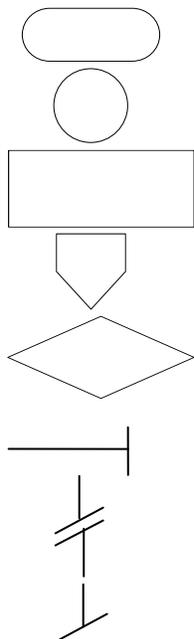
*100% = Eficiencia Terminal

Alumnos ingresados al plantel de esa Generación

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

- Histórico por Generación del número de alumnos certificados por Plantel.
-
- Histórico por Generación del indicador Eficiencia Terminal por Plantel.
-

SIMBOLOGÍA



Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.

Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.

Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso.

Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.

Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.

Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (abril de 2009); elaboración del manual de procedimientos.

Segunda Edición (enero de 2016): actualización del manual de procedimientos.

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en la Subdirección de Control Escolar.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección General del CECYTEM.
2. Dirección Académica.
3. Planteles del Colegio.

VALIDACIÓN

DOCTOR EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

FIS. SERGIO PIÑA SOTO
SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 264/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO VALENTE RAUL FIDEL BECERRIL y P.D. PATRICIA ROMERO MEJIA promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de IGNACIO PROCOPIO HERRERA COLIN en contra de MIGUEL ANGEL PRADO ESPINOZA, por auto de fecha QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, se señalaron las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL UBICADA EN EL LOTE 1, MANZANA 9, VIVIENDA 1-A, TOLUCA IV, SAN JAVIER, COLONIA JESUS JIMÉNEZ GALLARDO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.39 METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SUPERFICIE CONSTRUIDA 82.35 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 20.53 METROS CON AREA DE DONACIÓN, AL SUR: 19.51 METROS CON VIVIENDA 1-B, AL ORIENTE 4.35 METROS CON LOTE 2, AL PONIENTE: 4.46 METROS CON ANDADOR FRANCISCO AGUIRRE, INDIVISO 7.49% Y PROPIETARIO JULIA EPIFANIA CORTES HERNÁNDEZ Y MIGUEL ANGEL PRADO ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el perito tercero en discordia con el cual la parte actora se conformó.

Anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS; Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA: CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVÓN CASTILLO ROBLEDO.-RÚBRICA.

1561.-7, 12 y 19 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NÚM. 584/1998.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LUIS MANUEL EGUINOVA LEVETY. ... "La C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargado, identificado en el acta de

embargo de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, como el inmueble (casa y terreno) ubicado en calle Hacienda Las Azucenas, número cuatro, Lote veinticinco, Manzana trece, Lote uno, Sección H guión setenta y uno, Colonia Fraccionamiento Jardines de La Hacienda, Código Postal 54720 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los Tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "El Sol de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$1'072,377.04 (UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), valor del promedio de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes." ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "El Sol de México".-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1558.-7, 13 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 246/16, JORGE GARDUÑO GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Predio que se encuentra ubicado en la Calle Chapultepec, sin número (actualmente Andador Chapultepec sin número), Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco; Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y linda con Andador de seis metros de ancho, AL SUR: 10.00 metros y linda con Crispín González Espinoza; AL ORIENTE: 27.00 metros y linda con Erika Yadira Rodríguez Guerra; AL PONIENTE: 27.00 metros y linda con Angela Damiana Alcántara Espinoza. Con una superficie aproximada de 270.00 m2. (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez (10) de marzo del dos mil dieciséis (2016), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

1552.-7 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - **ERNESTO GÓMEZ JIMÉNEZ**, por su propio derecho, bajo el expediente número 247/2016, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado, en CALLE COLIMA SIN NÚMERO, BARRIO DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 104.58 metros con Caño de Aguas Negras; AL SUR: 87.93 metros con Arnaldo Páez Navarro; AL ORIENTE: 46.00 metros con Isidro Gutiérrez Anaya; AL PONIENTE: 40.50 metros con Calle Colima; con superficie total aproximada de 3,816.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

653-A1.-7 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 174/2010.

SEGUNDA SECRETARÍA.

Se le hace saber a ROCIO OROZCO SÁNCHEZ, que ALEJANDRA OROZCO RAMÍREZ, ALBACEA DE OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, esta promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA), en contra de la demandada, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de la Nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis. A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero del 2004, la cual corresponde al lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres, de la manzana cero uno, de la zona cero del ejido denominado "SAN VICENTE CHICOLOAPAN", actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva, en consecuencia, la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad, bajo la partida número 619, del volumen 239, del Libro Primero, de la Sección Primera

de fecha doce de enero del dos mil cuatro. C).- Se ordenó bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos retroactivamente, todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 21,836, volumen 536 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536, folio 042, de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 973 A LA 974, VOLUMEN 248, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 29 de noviembre 2004. Escritura Pública número 21,895, volumen del 535, folio 066, del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO 88 DE CUAUTITLAN, IZCALLI, EDO. DE MÉXICO, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 941, volumen 250, Libro Primero, Sección Primera de fecha 2 de febrero del 2005. Escritura Pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TEXCOCO, MÉXICO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 2006. Escritura Pública número 21,888, volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007, fedatada por el LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO 12, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, MÉXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D).- Se ordene bajo sentencia definitiva, se restituya a la Sucesión Intestamentaria a bienes del de Cujus, el LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES "A", resultante de la subdivisión, del lote cero tres, de la manzana 01, de la zona cero tres, del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan Estado de México), con todos y cada uno de sus frutos y acciones que de hecho y por derecho le corresponda; al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556, de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto, hasta el total cumplimiento de la Sentencia Definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su sucesión como albacea, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d, DE LA ZONA 03 (CERO TRES) DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciendo saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que le pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjense en la puerta de este Tribunal, una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

- - - PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE

MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
-----DOY FE.-----

EDICTOS CORRECTOS.-Ventilación: fecha que ordena la publicación tres de septiembre de dos mil catorce.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

222-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

AGUSTÍN GÓMEZ ALVARADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 354/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en Calle Adolfo López Mateos, en el Poblado de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: mide 36.20 Mts. y linda con, antes Crescencio Ruiz Pérez, actualmente con Alejandro Pérez Nava; AL SUR: mide 36.20 Mts. y linda con Calle Bugambilias; AL ORIENTE: mide 15.70 Mts. y linda con la Avenida Adolfo López Mateos; y AL PONIENTE: mide 15.70 Mts. y linda con Carmela Velasco Pérez. Con una superficie aproximada de 568.34 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1. En fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, celebre contrato privado de compraventa con la señora LINA ALVARADO HERNANDEZ, respecto del terreno antes descrito; 2.- El mencionado inmueble que adquirí mediante la citada compraventa del cual soy propietario tiene las medidas y colindancias las detalladas anteriormente. 3.- Como se acredita con el certificado el predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; 4.- El terreno en cuestión esta a corriente en el pago del impuesto predial e inscrito en el padrón fiscal, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pacífica, pública, continua y de buena fe a título de propietario; 6.- El citado inmueble no forma parte de los bienes de conforman el ejido, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno, de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad Federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a uno de abril del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.- RÚBRICA.

219-B1.-7 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA y PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA LOS C. ANDRÉS LANDETA LUBUANO y MARÍA SUSANA CASTELLANOS GORDILLO DE LANDETA EN EL EXPEDIENTE

NÚMERO 651/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LA SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- De la persona moral INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA la preinscripción positiva a favor de los actores, respecto del inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts, con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y con datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de 1991. B.- De la persona moral PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la prescripción positiva del lote 6A-D (seis A-Derecho) de la AV. Valle de San Lorenzo, manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al sur 16.12 Mts. con lote 5, al este 6.00 Mts. con lote 19, al oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo y datos registrales Partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico, 26590 de fecha 8 de marzo de 1991. C. Acreditada la acción y decretada la sentencia favor de los actores, girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, para la cancelación de la inscripción que obra en la partida 290, volumen 202, libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590. D.- Declarar que los suscritos son legítimos y únicos propietarios del inmueble antes señalado. Narrando en los hechos de su demanda que a finales del mes de enero de 1982 compraron y adquirieron de buena fe a través de un contrato de compra venta con la persona moral denominada INMOBILIARIA LULIBERT, S.A., a través de su administradora única la señora BERTHA MARTÍNEZ GARCÍA, el inmueble ubicado en lote 6A-D (seis A-Derecho) de la Av. Valle de San Lorenzo, Manzana 33, Colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, C.P. 57139, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 96.69 M2, con las medidas y colindancias, al Norte 16.11 Mts. con lado izquierdo mismo lote, al Sur 16.12 Mts. con lote 5, al Este 6.00 Mts. con lote 19, al Oeste 6.00 Mts. con Av. San Lorenzo, el cual se identifica con los datos registrales partida 290, volumen 202, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 26590 de fecha 8 de marzo de 1991, contrato que tiene en copia simple con firmas autógrafas. Desde finales de enero de 1982 los actores han habitado el inmueble antes descrito y ejerciendo en todo momento actos de dominio, ostentándose como dueños lo cual ha sido de forma ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. Una vez ocupado el inmueble antes citado en fecha 3 de septiembre de 1983 se celebró convenio de ampliación entre los actores y la INMOBILIARIA LULIBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA. En fecha 1 de diciembre de 1983 se adquirí la carta finiquito por haber realizado el último pago de 180 pactados en el contrato de compra venta firmado a finales del mes de enero de 1982. A principios de julio de 2015 se realizarían trámites de escrituración del inmueble materia de la litis, sin embargo no se localizó en el domicilio a la parte demandada INMOBILIARIA LULIBERT SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que al solicitar certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir de siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS; "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".-SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

221-B1.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1556/11, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. GUADALUPE BRISEÑO GODINEZ en contra de MA. DEL SOCORRO ALVARADO REYNA, por auto de fecha DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos identificado como CALLE BOSQUES DE LOS FRAILES, NÚMERO CINCO, LOTE ONCE, MANZANA CUARENTA Y SIETE, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,3000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de dicha cantidad; siendo la cantidad de \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en el periódico de mayor circulación de esta región por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-Cuautilán Izcalli, México; marzo 31,2016.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CONSUELO HERNANDEZ CARRASCO.-RÚBRICA.-ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA CONSUELO HERNANDEZ CARRASCO.

654-A1.-7, 13 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 15/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de MARTINEZ HERNANDEZ LUCIANO, expediente número 15/2009, la C. Juez Décimo Sexto de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, dictó diversos autos con fecha tres de marzo, diecisiete y once de febrero y veinticinco y cuatro de enero todos del año dos mil dieciséis, de los cuales señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMER

ALMONEDA, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NÚMERO DIECINUEVE, DEL CONDOMINIO DIECISIETE DENOMINADO "FUENTES DE OLIVOS", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DIECIOCHO DE LA MANZANA OCHO, CON FRENTE A LA CALLE SAN JORGE, MISMA CALLE DE SU UBICACIÓN, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "FUENTES DEMET SAN FRANCISCO", UBICADO EN CAMINO SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código Adjetivo de la materia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes citada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO. Ciudad de México, a 14 de Marzo del año 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1550.-7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 245/16 relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por HECTOR ORDOÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, respecto de un terreno ubicado en calle Avenida México sin número, Barrio de San Pedro en San Miguel Mimiapan, Xonacatlán, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: dos líneas la primera de 6.325 metros con AMALIO GARCÍA GUTIÉRREZ y la segunda de 4.123 metros con CANAL DE AGUAS NEGRAS; AL SURORIENTE: dos líneas la primera de 16.279 metros con AVENIDA MÉXICO, la segunda de 3.606 metros con MIGUEL ROSAS LABASTIDA (según contrato de compraventa, sin embargo, la colindante actual lo es NIEVES TORIS MORALES; AL ORIENTE: dos líneas la primera de 10.050 metros y, la segunda de 26.173 metros ambas con CALIXTO MARTÍNEZ MAYEN, (SEGÚN CONTRATO DE COMPRAVENTA, SIN EMBARGO, COLINDANTE ACTUAL LO ES MARGARITA MONDRAGON NAVA); AL NORPONIENTE: 7.616 metros con AMALIO GARCÍA GUTIÉRREZ; AL PONIENTE: dos líneas la primera de 16.125 metros y la segunda de 17.000 metros ambas con AMALIO GARCÍA GUTIÉRREZ; AL NORORIENTE: 20.125 metros con MIGUEL ROSAS LABASTIDA (según contrato de compraventa, sin embargo, la colindante lo es NIEVES TORIS MORALES); AL SURPONIENTE: dos líneas la primera de 9.372 metros y la segunda de 19.306 metros ambas con AMALIO GARCÍA GUTIÉRREZ, con una extensión superficial de 765.52 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Edictos que se expiden el uno (01) de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA

1553.-7 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORES LUCIANO BENITEZ MENDOZA Y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ.

Por medio del presente se les hace saber que LUIS VISTRAN RAMÍREZ, promueve en el expediente número 860/2015, de este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION; la propiedad por prescripción por usucapión del predio denominado "XOMETLACORRAL", mismo que se encuentra ubicado en términos de los llanos de San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 71.25 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS MARTÍNEZ; al SUR: 70.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con JESUS NUÑEZ; al ORIENTE: 103.00 metros y colinda con JOSE CONCEPCIÓN MARTINEZ; y al PONIENTE: 100.00 metros y colinda con CAMINO, anteriormente con TOMÁS ÁLVAREZ, con una superficie total aproximada de 7,584.89 metros cuadrados; en consecuencia de lo anterior se deje sin efecto la inscripción hecha a favor de MARIA DOLORES MARTINEZ, y en su lugar se realice la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, a favor de LUIS VISTRAN RAMIREZ, respecto de la fracción del predio denominado "XOMETLACORRAL", y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda; por lo que la Jueza SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ordenó emplazar a los demandados LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO "OCHO COLUMNAS" de esta Entidad Federativa y en el BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que Ustedes LUCIANO BENITEZ MENDOZA y MARIA DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, se presenten dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a los demandados que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-SE EXPIDE EN OTUMBA, MEXICO, EL ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO SIETE DE MARZO DE 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

1556.-7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

A: ALICIA DÁVILA PIÑA.

En los autos del expediente 112/14, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL promovido por NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, demanda de SAIDA ARGELIA GONZÁLEZ CARRILLO; por lo que la demandada al haber entablado reconvencción en contra de NATALI JANET VÁZQUEZ MERA, ALICIA DÁVILA PIÑA, LIC. JAIME REZA ARANA, LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTIES E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CALIFICADOR VICTOR HUGO GONZÁLEZ ALCÁNTARA las siguientes prestaciones:

1.- La inexistencia de la escritura 17,532, volumen 261, otorgada en fecha 15 de noviembre de 2013, ante Notario Público número 53; Lic. Jaime Reza Arana, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México, por el ministerio de ley del poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de riguroso dominio limitado, supuestamente otorgado por Saida Argelia González Carrillo a favor de Alicia Dávila Piña, respecto del inmueble marcado con el número 501, del Edificio C, ubicado en lote número 4, manzana VII resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y por lo tanto la cancelación de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México.

Argumento como hechos:

1.-La suscrita soy legítima propietaria del inmueble motivo del presente asunto el cual quedo inscrito en la partida en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México bajo la partida electrónica 2025908, con el folio real 133995 del 14 de octubre de 2010, inmueble que tengo en posesión de modo continuo, ininterrumpido, pacífico y de buena fe puesto que soy la legítima propietaria y el mismo no ha sido publicitado para venderse.

2.- EL 28 de diciembre de 2013, mi prima me comunico que un licenciado que dijo llamarse EDGAR MEJIA GONZALEZ, indicándome este, que iba en representación de su cliente NATALI JANET VAZQUEZ MERA, quien requería la entrega de la posesión del inmueble por que lo había adquirido por compraventa celebrada con ALICIA DAVILA PIÑA quien se ostento como mi apoderada, lo cual, desde este momento NIEGO ROTUNDAMENTE Y TAMBIEN NIEGO ROTUNDAMENTE haberme presentado ante alguna notaria para dar ese otorgamiento; por lo que solicito la inexistencia de dicho instrumento.

Ignorando el domicilio de la demandada ALICIA DAVILA PIÑA mediante proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince, la Jueza del conocimiento ordenó emplazarla por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DE PILAR TORRES MIRANDA.- RÚBRICA.

1551.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A ROBERTO SERVÍN MEDRANO, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 772/2015, relativo al juicio SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por NANCY CONTRERAS GARCÍA, en contra de ROBERTO SERVÍN

MEDRANO, en el Juzgado Noveno de lo Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil dieciséis, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado ROBERTO SERVÍN MEDRANO, por lo que al efecto se le emplaza para para que comparezca ante este H. Juzgado dentro de TREINTA Días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista, Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se harán por lista y boletín, en términos del artículo 1.169 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

NANCI CONTRERAS GARCÍA, le demanda en el juicio de DIVORCIO INCAUSADO, las siguientes prestaciones:

A) LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el primero de abril de dos mil dieciséis.

-----DOY FE-----

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LÓPEZ.- RÚBRICA.

1557.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 458/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JUAN RIVERA PÉREZ, respecto de un bien inmueble denominado "El Solar", ubicado en SANTIAGO OXTHOC, DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 111.00 metros. Linda con JOSÉ RIVERA, actualmente con JUANA RIVERA PÉREZ; AL SUR: mide 131.00 metros, y linda con CALLEJON; AL ORIENTE: 58.00 metros, Linda con EJIDO DE OXTHOC; y AL PONIENTE: 97.00 metros, Linda con CALLEJON; Con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.

Auto de fecha: veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

1554.- 7 y 12 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO ARTURO LEÓN ALVARADO, EXPEDIENTE 547/1998;. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO A GUIÓN 10, CONDOMINIO 04, EDIFICIO "A", LOCALIZADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL, NÚMERO 156, DE LA CALLE PASEO DEL ACUEDUCTO DE LA CASA TIPO P.T.A. CONSTRUIDO DICHO EDIFICIO EN EL LOTE DE TERRENO, NÚMERO 89 A, DE LA MANZANA NÚMERO 10 (ROMANO) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que resultó del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y ser el más alto, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada; y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, por lo que se convocan postores.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LÓPEZ RAMOS.- RÚBRICA.

652-A1.- 7 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1923/2013, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por BLANCA ESTELA VILLANUEVA TORRES, contra NÉSTOR FLORES BERNAL. La Jueza del conocimiento ordenó el emplazamiento del demandado por medio de edictos, reclamando las siguientes prestaciones: UNICO se declare la pérdida de la patria potestad que ejerce el señor NESTOR FLORES BERNAL referente al menor de edad AXEL FLORES VILLANUEVA. Su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.- SECRETARIO, ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.- RÚBRICA.

658-A1.- 7, 18 y 27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
EXP. 674/2011.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra

de CARLOS ALBERTO MANZO GÓMEZ Y MARÍA GABRIELA LOPEZ ISAIS, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto unos autos que en su parte conducente dicen; AUTO Ciudad de México, a tres de marzo del año dos mil dieciséis. Dada cuenta con las presentes actuaciones. se aclara el auto que antecede de fecha veintiséis de febrero del año en curso, en los renglones catorce y quince, toda vez que se asentó QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., VALOR DE AVALÚO, siendo lo correcto: "...QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N...", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya lugar. OTRO AUTO. Ciudad de México, a veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto al bien inmueble consistente en la VIVIENDA NUMERO 203. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20 DE LA MANZANA 14 DE LA CALLE JARDÍN DE LA PRIMAVERA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 16, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NÚMERO DEL Conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Hacienda del Jardín" ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, con una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, es decir por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., VALOR DE AVALÚO, debiéndose convocar postores mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad, conforme a su legislación.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, E IGUAL PLAZO ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE.

Ciudad de México, a 08 de marzo del año 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MA. MARTHA SANCHEZ TABALES.- RÚBRICA.

655-A1.- 7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARLOS CUAUHTÉMOC CONTLA LLAGUNO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 212/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "RODANCO", ubicado en calle Angel María Garibay en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 30 de abril de 1980, se lo compró a Anastasia Torbellin, a través de contrato privado de compraventa, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.35 metros

colinda con propiedad privada actualmente con ARACELI ADELAYDA CONTLA LLAGUNO; AL SUR 12.85 metros colinda con SAÚL CONTLA; AL ORIENTE 16.90 metros colinda con calle actualmente calle ANGEL MARIA GARIBAY, y; AL PONIENTE 16.90 metros colinda con propiedad privada actualmente con ARACELI ADELAYDA CONTLA LLAGUNO. Con una superficie total de 221.36 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "8 COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE LUGAR.

OTUMBA, MÉXICO, QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

219-B1.- 7 y 12 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 251811/145/15, LA C. MARIA CECILIA REYNA OSORIO PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "COHETERIAS" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 57.60 METROS Y LINDA CON ASCENCIO VIQUEZ SEGUNDO, ACTUALMENTE DIANA ROJAS SALINAS; AL SUR: 57.10 METROS Y LINDA CON RANCHO LAS OLLAS, ACTUALMENTE DANIEL ARMANDO PALLARES LUNA; AL ORIENTE: 102.95 METROS Y LINDA ELIZABETH IRENE PEREZ VIQUEZ, ACTUALMENTE CON MARIA CECILIA REYNA OSORIO Y AL PONIENTE: 103.90 METROS Y LINDA CON RANCHO LAS OLLAS, ACTUALMENTE DANIEL ARMANDO PALLARES LUNA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5931.14 M2.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLÁN MÉXICO A 29 DE MARZO DEL 2016.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

657-A1.-7, 12 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **56,915**, volumen **1127**, de fecha 04 de Marzo de 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **VICTOR MIGUEL LUENGAS GOMEZ DEL CASTILLO**, compareciendo la señora **GESSICA VERONICA SANDOVAL MONDRAGON** también conocida como **GESSICA VERONICA SANDOVAL MONDRAGON DE LUENGAS**, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y

ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

1559.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,611**, volumen **1,121** de fecha 20 de Noviembre de 2015, los señores **ALEJANDRA DALINDA RAMIREZ SIERRA, MARIANA, ROCIO, LOURDES Y ABRAHAM** todos de apellidos **SAGRERO RAMIREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO GILBERTO SAGRERO REY**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de Agosto de 1997.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 15 de Marzo de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1560.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticuatro, Volumen Cuatrocientos Treinta y Ocho, de fecha quince de marzo del dos mil dieciséis, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **ANTONIO ROBLES Y GONZALEZ**, también conocido como **ANTONIO ROBLES GONZALEZ**, aceptando la Herencia la señora **MARTHA REBECA GARCIA ZAMORA** también conocida como **MARTHA REBECA GARCIA y ZAMORA**, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo la Señora **MARTHA REBECA GARCIA ZAMORA** también conocida como **MARTHA REBECA GARCIA y ZAMORA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 31 de Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

656-A1.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Marzo 31 del año 2016.

El suscrito Licenciado MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaria Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 5,068** del volumen **90** del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 31 de octubre del año 2015, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DIMAS TENORIO HERNÁNDEZ**, quien también acostumbraba usar el nombre de **DIMAS TENORIO**, quién tuvo su último domicilio en San José del Rincón, San Felipe del Progreso actualmente San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de los señores **EVERARDO TENORIO VELÁZQUEZ, MA. DEL CARMEN TENORIO VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOURDES TENORIO VELÁZQUEZ, ROSA MARÍA TENORIO VELÁZQUEZ, ANTONIO HUMBERTO TENORIO VELÁZQUEZ y JORGE TENORIO VELÁZQUEZ**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 154.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

11-C1.-7 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **114,467**, LIBRO **1,517**, FOLIO **54** DEL **30 DE MARZO DE 2016**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE DON ALEJANDRO CARMONA SILVA QUE OTORGA LA SEÑORA HERMINIA CARMONA MAYA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

224-B1.-7 y 18 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,876**, Volumen **2,616**, de fecha **17 de Marzo de 2016**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **PORFIRIO CERESO FERNÁNDEZ** quien en vida también utilizo el nombre de **PORFIRIO CERESO FERNÁNDEZ**, que otorgó el señor **MARIO CERESO MURILLO** quien también utiliza el nombre de **MARIO CERESO MURILLO**, en su calidad de Descendiente en Primer Grado, que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

224-B1.- 7 y 18 abril.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente.”

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “A”.
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/105/2014**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, del Director de Responsabilidades Administrativas “A”, se procede a informar al **C. JUVENAL CRUZ SILVA**, el contenido del oficio citatorio 210091000/0307/2016, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, signado por el Director de Responsabilidades Administrativas “A”, por el cual lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/105/2014**; que tendrá verificativo el próximo **Dieciocho de Abril del Año Dos Mil Dieciséis, a las Nueve Horas con Quince Minutos**, en la oficina de la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicada en avenida Primero de Mayo, número 1731, segundo piso, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción IV, 42, fracciones I, III y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 73, 74, fracciones I, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, reformada y adicionada mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de diciembre del dos mil catorce; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el quince de febrero de dos mil ocho. El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por las presuntas responsabilidades administrativas de carácter disciplinario y resarcitorio, determinadas por la Contraloría Interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, derivado de la Auditoría número 054-0009-2013, consistentes en: **Presunta Responsabilidad Administrativa Disciplinaria: “Observación 4: “El C. Juvenal Cruz Silva, quien se desempeñó como responsable del Almacén, del 16 de abril de 2012 al 13 de junio de 2013, omitió almacenar los bienes adquiridos mediante los contratos 025-2013, 042-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013, de fechas: 19/04/13, 16/05/13, 01/03/13, 01/03/13, 04/03/13, 21/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/04/2013, 15/04/2013, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente los cuales fueron pagados a través de las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, SIFAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, sin que exista evidencia que demuestre el destino de los mismos; circunstancia que origina un daño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México por**

un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.); **Presunta Responsabilidad resarcitoria: “Observación 1: Derivado de la revisión a la recepción y distribución de los bienes adquiridos a través de 14 procedimientos adquisitivos, llevados a cabo por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se detectó que se pagaron las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, S1FAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), sin que exista evidencia documental de la recepción de los bienes en los registros del almacén, ni el destino de los mismos. De lo anterior, se desprende lo siguiente: El C. Juvenal Cruz Silva, quien se desempeñó como responsable del almacén, del 16 de abril de 2012 al 13 de junio de 2013, omitió almacenar los bienes adquiridos mediante los contratos 025-2013, 042-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013, de fechas: 19/04/13, 16/05/13, 01/03/13, 01/03/13, 04/03/13, 21/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/04/2013, 15/04/2013, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente los cuales fueron pagados a través de las facturas números: 17606 a la 17620, 5340 y 5341, 913, SIFAD56, 17595, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, sin que exista evidencia que demuestre el destino de los mismos, circunstancia que originó un daño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.)”,** observaciones que se acreditan con los elementos de convicción que obran en el expediente número DGR/DRA-A/AU/105/2014, consistentes en: Dictamen de la Auditoría número 054-0009-2014, facturas números 5340 y 5341 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, expedidas por la empresa denominada “TECNO PROVEEDORA Y/O MARCELINO RAMÍREZ BECERRA”, factura número 17595 de fecha seis de marzo del año dos mil trece, expedida por la empresa denominada “IMPULSORA MERCANTIL MEXIQUENSE y/o ISMAEL OSCAR GÓMEZ REYES.”, Cheque número 0004734, de fecha trece de marzo del año dos mil trece, expedido por el Gobierno del Estado de México, “CÉDULA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, “CÉDULA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, “CÉDULA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN”, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, procedimiento adquisitivo realizado en fecha 16/05/2013, a través de la Invitación Nacional cuando menos a tres personas número INCM3P-003-2013, de Contrato Administrativo número 042-2013, procedimiento adquisitivo realizado en fecha 04/03/2013, a través de Adjudicación Directa número AD-008-2013, de Contrato Administrativo número 008-2013, oficio número AC/MAYO/28/00035, de fecha 28 de mayo de 2013, Recepción en Almacén General del CECYTEM, de fecha 16 de noviembre de 2012, oficio número AC/ABRIL/12/0028, de fecha 12 de Abril de 2013, Recepción en Almacén General del CECYTEM, de fecha 11 de abril de 2013, Nota de Remisión No. 64 de fecha 11 de abril de 2013 y Formato Único de Movimientos de Personal. En consecuencia, y por lo que hace a la **responsabilidad administrativa de carácter disciplinario**, se le considera presunto infractor a lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así como a las actividades 38 y 41 correspondientes al apartado “Desarrollo” del Procedimiento “Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas” así como las actividades 28 y 31 correspondientes al apartado “Desarrollo” del Procedimiento de “Adjudicación Directa” establecidas en el “Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Materiales y

Servicios Generales”, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 22 de octubre de 2010; así por lo que hace a la **presunta responsabilidad de carácter resarcitorio**, se considera que se actualiza a lo previsto en los artículos 73 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, generándose por ello el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2015-00383. Ahora bien, respecto a la Observación resarcitoria 1-D, establecida en el Pliego Preventivo antes referido, el Director General de Responsabilidades mediante acuerdo de radicación de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, ordenó su modificación de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ya que se considera que no existen elementos suficientes que acrediten la omisión de almacenar los bienes adquiridos mediante los contratos números: 025-2013, 006-2013, 007-2013, 009-2013, 010-2013, 021-2013, 022-2013, 026-2013, 023-2013, 038-2013, 039-2013 y 040-2013, de fechas: 19/04/13, 01/03/13, 01/03/13, 21/03/13, 21/03/13, 12/04/13, 12/04/13, 18/04/2013, 15/04/2013, 10/05/13, 13/05/13 y 14/05/13 respectivamente, los cuales fueron pagados a través de las facturas números: 17606 a la 17620, 913, SIFAD56, 2528, Q040, 725, 723, 17621, 8 y 9, 727, 37 y 8, de fechas 22/04/2013, 23/05/2013, 06/03/2013, 05/03/2013, 06/03/2013, 03/04/2013, 31/03/2013, 16/04/2013, 16/04/2013, 23/04/2013, 08/05/2013, 21/05/2013, 21/05/2013 y 21/05/2013 respectivamente, por un importe de \$1'966,559.96 (Un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), por lo tanto el monto total por el que se causó un daño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México es de \$313,191.88 (trescientos trece mil ciento noventa y un pesos 88/100 M.N.), la cual deriva de las sumas pagadas a los procedimientos adquisitivos números: 042-13 de fecha 16 de mayo del 2013 y 008-2013, de fecha 04 de marzo del 2013, mediante las facturas números **5340** y **5341** de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece y **17595** de fecha seis de marzo del año dos mil trece; cantidades las cuales fueron pagadas por los cheques números: **0004734**, de fecha trece marzo del año dos mil trece, y **0007066** de fecha cuatro de junio de 2013. Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos “A” en el domicilio antes citado, de igual forma se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, para realizar las subsecuentes notificaciones de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, se le realizará por estrados que ocupa en las instalaciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, de conformidad con el artículo 25 fracción II del ordenamiento antes invocado.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; en la ciudad de Toluca, México el día siete de abril de dos mil dieciséis. El Director de Responsabilidades Administrativas “A”, **M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ** (Rúbrica).



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. EVA MARQUEZ BANDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4 Volumen 1443 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 13 de abril de 1999, mediante trámite de folio: 2195.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, NÚMERO 23,182, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SEÑORA GRACIELA MADRIGAL MACIEL DE ZUÑIGA Y EFREN ZUÑIGA PORTILLO.- COMPRADOR: LA SEÑORA EVA MARQUEZ BANDA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SÍ.- INMUEBLE QUE SE REALIZA LA REPOSICIÓN: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASANUEVA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 49, MANZANA 6-A, AVENIDA GUAYMAS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL NORESTE: 16.96 MTS. CON LOTE 48.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON AVENIDA GUAYMAS.-

AL SUROESTE: 16.97 MTS. CON LOTE 50.-

SUPERFICIE DE: 135.72 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SEPTIMA SALA REGIONAL
TOLUCA, MÉXICO**

EDICTO

LINEA DE TURISMO TOLUCA TENANGO DEL VALLE, ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.

En su carácter de tercero interesado en los autos del Juicio Administrativo número 439/2015.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha tres de noviembre del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 439/2015, promovido por Sergio Jesús Fernández Tinoco representante legal de la empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de OMAR HORACIO CAMACHO HERNANDEZ DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, se llama a Juicio a **LINEA DE TURISMO TOLUCA TENANGO DEL VALLE, ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló diversos actos como impugnados y de los cuales podría resultar algún perjuicio para el tercero interesado de referencia; por otra parte, se hace saber al tercero Interesado que queda a su disposición en esta Séptima Sala Regional copias simples de la demanda promovida por Jorge Sergio Jesús Fernández Tinoco representante legal de la empresa SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, S.A. DE C.V., asimismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 439/2015, radicado ante la **SÉPTIMA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION B, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **LINEA DE TURISMO TOLUCA TENANGO DEL VALLE, ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V.** en su carácter de tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Séptima Sala

Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----DOY FE

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. EN D. CELIA MARTÍNEZ LIZARDI
(RÚBRICA).**

1555.-7 abril.

BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**BADOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Chávez
Liquidador
(Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.

CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.

CONSTRUYENDO HOGARES SR & SG, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2016

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Marzo de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

223-B1.-7, 18 y 28 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

FE DE ERRATAS: La que suscribe Registradora de la propiedad y del comercio del Distrito de Ixtlahuaca; teniendo a la vista las publicaciones del periódico oficial “Gaceta de Gobierno” procedo a corregir el expediente promovido por María de los Ángeles Lara Maya, en relación al número de expediente, toda vez que en las publicaciones dice el número de expediente es 10312/56/2015, siendo lo correcto el número de expediente 10312/55/2015. Ixtlahuaca, Estado de México a 29 de Febrero de 2016. Doy Fe.-----

**LIC. DORIS RIVERA PEREZ
(RÚBRICA).**

1562.- 7 abril.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

FE DE ERRATAS: La que suscribe Registradora de la propiedad y del comercio del Distrito de Ixtlahuaca; teniendo a la vista las publicaciones del periódico oficial “Gaceta de Gobierno” procedo a corregir el expediente promovido por Hilda García Hernández, en relación al número de expediente, toda vez que en las publicaciones dice que el número de expediente es 10313/57/2015, siendo lo correcto el número de expediente 10313/56/2015. Ixtlahuaca, Estado de México a 29 de Febrero de 2016. Doy Fe..-----

**LIC. DORIS RIVERA PEREZ
(RÚBRICA).**

1562.- 7 abril.